SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-737-1-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-737-1-ANCE-2018, “SEGURIDAD EN MAQUINARIA-PARTES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN SISTEMAS DE CONTROL-PARTE 1: PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DISEÑO”.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Asociación de Normalización y Certificación, A.C.”, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-737-1-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180906121406971.

|  |  |
| --- | --- |
| **CLAVE O CÓDIGO** | **TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA** |
| **NMX-J-737-1-ANCE-2018** | Seguridad en maquinaria-Partes relacionadas con la seguridad en sistemas de control-Parte 1: Principios generales para el diseño |
| **Objetivo y campo de aplicación**Esta Norma Mexicana proporciona los requisitos de seguridad y orientación sobre los principios para el diseño e integración de las Partes Relacionadas con la Seguridad de Sistemas de Control (SRP/CS), incluyendo el diseño del software. Para las SRP/CS, se especifican las características que incluyen el nivel de desempeño requerido para llevar a cabo las funciones de seguridad. Esta Norma Mexicana aplica para las SRP/CS para alta demanda y de modo continuo, independientemente del tipo de tecnología y energía que se utiliza (eléctrica, hidráulica, neumática, mecánica, entre otros), y para todo tipo de maquinaria. |
| **Concordancia con Normas Internacionales**Esta NMX-J-737-1-ANCE-2018, Seguridad en maquinaria-Partes relacionadas con la seguridad en sistemas de control-Parte 1: Principios generales para el diseño, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional “ISO 13849-1, Safety of machinery-Safety-related parts of control systems-Part 1: General principles for design, ed3.0 (2015-12)” y difiere en los puntos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia** | **Desviación Técnica / Justificación** |
| 3.1, 4.1, 4.8, 7.2, 9, 11, 4.2.1, 4.5.1, 5.2 y Figura 1. | Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas Internacionales se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. |
| 4.5.1 y 4.6.2. | Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan. |
|  |  |
|  |  |
| C.4.3, D.1, I.3.2 e I.4.2. | Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia a la Tabla 5, debiendo ser la referencia correcta a la Tabla 4, lo anterior debido a que existe un error en la Norma Internacional. |
| E.1. | Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia a la Norma Internacional ISO 13949-2, debiendo ser la referencia correcta la Norma Internacional ISO 13849-2. |
| I.3.2 e I.4.2. | Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia a la Tabla 6, debiendo ser la referencia correcta a la Tabla 5, lo anterior debido a que existe un error en la Norma Internacional. |
|  |  |

 |

|  |
| --- |
| **Bibliografía**• NMX-J-529-ANCE-2012, Grados de protección proporcionados por los envolventes (Código IP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2013.• NMX-J-610/6-2-ANCE-2008, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 6-2: Normas genéricas-Requisitos de inmunidad de aparatos eléctricos en ambientes industriales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2008.• NMX-J-671/1-ANCE-2013, Seguridad funcional de los sistemas eléctricos que se relacionan con la seguridad-Parte 1: Requisitos generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2013.• NMX-J-671/2-ANCE-2013, Seguridad funcional de los sistemas eléctricos que se relacionan con la seguridad-Parte 2: Requisitos para los sistemas eléctricos que se relacionan con la seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2013. |

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.